

Quillota, 16 de Mayo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4994 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 170/2019 de 15 de Mayo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el Anexo Modificadorio Contractual (por término o levantamiento de suspensión de plazo) del Contrato denominado: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificadorio Contractual II, del Contrato denominado: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, de fecha 02 de Mayo de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°4681 de 02 de Mayo de 2019 que regularizó levantamiento suspensión de plazo a contar del día martes 30 de abril de 2019, para la ejecución del proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL, TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°577 de 14 de Enero de 2019, Contratista Sociedad Ingeniería y Construcción S.A., y así dar inicio a la instalación de las señaléticas turísticas, por un plazo de cuatro días corridos según bases;
5. Decreto Alcaldicio N°2330 de 07 de febrero de 2019 que regularizó suspensión de plazo para la obra denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL, TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°577 de 14 de Enero de 2019, a la Empresa **CONTRATISTA SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, a contar del día 31 de Enero de 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°577 de 14 de enero de 2019 que adjudicó la Licitación Pública del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL, TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-49-LE18, al proponente identificada como **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, RUT: 76.383.799-8, Representante Legal Sra. Nicole Guerrero González, RUT: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED], en un valor total \$29.735.125.- (IVA incluido); con plazo de entrega 04 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato;
7. D.A N°11.470 de 29 de Noviembre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública proyecto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL, TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
8. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Modificatorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL II

ADQUISICION E INSTALACION SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SOCIEDAD INGENIERA Y CONSTRUCCION S.A.

Término o levantamiento de suspensión del plazo.

En Quillota, a 02 de mayo de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, del giro de su denominación, RUT N°76.383.799-8, representada por su Gerente General, doña **NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ**, [REDACTED], relacionadora pública corporativa, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "CONSTREET S.A.", "la Contratista" o "el Proveedor", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°577, de 14 de enero de 2019, se adjudicó el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA**", Código BIP N°30488608-0, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, Circular 33 (Resolución Exenta N°245, de 21 de febrero de 2018), a **SOCIEDAD INGENIERA Y CONSTRUCCION S.A.**, por la suma total de \$29.735.125, IVA incluido y un plazo de ejecución de 04 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

SEGUNDO: El contrato fue reducido a instrumento privado protocolizado con fecha 31 de enero de 2019, bajo el número 47 en el Registro de Instrumentos Protocolizados del año 2019, de la Notario Público Titular de San Miguel, doña María Patricia Donoso Gomien, rectificado por instrumento privado de 07 de enero de 2019 sólo en lo que concierne al año de su otorgamiento (2019, en lugar de 2018).

TERCERO: Por decreto alcaldicio N°2.330, de 2019 se autorizó la suspensión del plazo de ejecución del proyecto, a contar del 31 de enero de 2019, mientras se aprobaba el diseño



definitivo de la señalética, lo que quedó pactado en el mismo anexo contractual recién indicado.

CUARTO: Por decreto alcaldicio N°4.631, de 02 de mayo de 2019, dictado previa solicitud de la Secretaría Comunal de Planificación (Oficio Ordinario N°89, de 30/04/2019), se dispuso el levantamiento o término de la suspensión del plazo de suministro e instalación a contar del 30 de abril de 2019.

QUINTO: Por el presente acto, la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., debidamente representadas por sus personeros comparecientes, acuerdan levantar la suspensión del plazo de ejecución del proyecto a contar del 30 de abril de 2019, de manera tal que el plazo de 4 días pactado en la cláusula Cuarta del contrato de suministro, se entenderá reiniciado a partir de esa fecha y concluirá el sábado 04 de mayo de 2019.

QUINTO: En lo demás, el contrato se mantiene inalterado.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°7.713, de 7 de diciembre de 2016. La personería de doña Nicole Marjorie Guerrero González para representar a Sociedad Ingeniería y Construcción S.A. consta en escritura pública de 24 de octubre de 2014, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, inscrita a fojas 23232 número 12950 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


NICOLE M. GUERRERO GONZÁLEZ
Gerente General
p.p. SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S.A.


ALCALDE
ASESORIA JURÍDICA


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
p.p. I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Contratista.
3.- Secplan
5.- Tránsito
7.- Control

2.- GORE Región Valparaíso
4.- Patricio Jofré M. (ITO - Coordinador Turismo)
6.- DOM
8.- Prensa

9.- Jurídico..

SEGUNDO:

Coordinador de Turismo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOPTEN la Secretaría Comunal de Planificación y el

Anótese, comuníquese dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN. 2. Oficina de Turismo. 3. Patricio Jofré M. (ITO - Coordinador Turismo). 4. DOM. 5. Tránsito. 6. Control Interno. 7. Prensa. 8. Jurídico. 9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-